

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3397 *COLEGIO BRAINS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COLEGIO PUERIS LA PARDILLA, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el consejo de administración de la entidad Colegio Brains, Sociedad Limitada y el consejo de administración de la sociedad Colegio Pueris La Pardilla, sociedad limitada unipersonal, redactaron y suscribieron el 28 de febrero de 2017 un proyecto común de fusión, que ha sido depositado, primero en el Registro Mercantil de Las Palmas al que está adscrita la sociedad absorbida, registro en el que quedó depositado con fecha 28 de marzo de 2017 (publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 66, de fecha 5 de abril de 2017) y seguidamente en el Registro Mercantil de Madrid, al que está adscrita la sociedad absorbente, en el que quedó depositado el día 24 de abril de 2017 (publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 82 de fecha 3 de mayo de 2017).

A tenor de dicho proyecto Colegio Pueris La Pardilla, Sociedad Limitada Unipersonal, será absorbida por Colegio Brains, Sociedad Limitada, lo que supondrá el traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio social de la sociedad absorbida, a título de sucesión universal, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Esta fusión se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la citada Ley 3/2009 (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

De conformidad con el citado artículo 51.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente, y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de examinar, en el domicilio social, de cada una de las sociedades el proyecto común de fusión, así como las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de ambas sociedades y además los informes de gestión expedidos por el consejo de administración e informes de auditoría de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios en el caso de la sociedad absorbente (ya que la misma se encuentra sujeta a auditoría obligatoria, a diferencia de la sociedad absorbida que no está sujeta a dicha obligación), así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de los textos íntegros de dicha documentación.

También se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en esta fusión, cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por

ciento del capital social de la Sociedad Absorbente, a exigir la celebración de la junta general para la aprobación, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, mediante requerimiento notarial dirigido a los administradores.

Madrid, 4 de mayo de 2017.- Presidenta del Consejo de Administración de Colegio Brains, Sociedad Limitada, Alexandra Sánchez Hita.

ID: A170034559-1